



LICITACION PUBLICA NO. ADQ-2025-LP-012-2025
ACTA DE NOTIFICACION DE ASIGNACION DE CONTRATO (FALLO)

CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS TIPO LED) EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA PRESA, LA PRESA ESTE, SÁNCHEZ TABOADA Y SAN ANTONIO DE LOS BUENOS.

En la ciudad de Tijuana, B.C., siendo las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2025 fecha y hora señaladas en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de notificación de asignación de contrato (fallo) en el presente procedimiento de licitación pública, encontrándose presentes en la sala de juntas de Tesorería Municipal los miembros del Comité de Adquisiciones del XXV Ayuntamiento que firman al calce de la presente acta, a fin de realizar el acta de fallo que servirá como base para la asignación del **CONTRATO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS TIPO LED) EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA PRESA, LA PRESA ESTE, SÁNCHEZ TABOADA Y SAN ANTONIO DE LOS BUENOS** en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA:

- a) Con fecha 08 de agosto de 2025 fueron aprobadas por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Adquisiciones del municipio de Tijuana, B.C. las bases de licitación que rigen el presente procedimiento.
- b) El día 11 de agosto de 2025 fue publicada la convocatoria al procedimiento de licitación pública ADQ-2025-LP-012-XXV relativa a la CONTRATACIÓN PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS TIPO LED) EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA PRESA, LA PRESA ESTE, SÁNCHEZ TABOADA Y SAN ANTONIO DE LOS BUENOS.
- c) El día 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones, en el cual se dio respuesta a las preguntas realizadas en tiempo y forma por los licitantes.
- d) El día 26 de agosto de 2025 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual se recibieron las propuestas técnicas y económicas de los licitantes FLUOTEC, S.A.P.I. DEC.V., COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V., MANUFACTURERA DE REACTORES, S.A. Y TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A DE C.V.



En el acto de presentación y apertura de proposiciones se rechazaron las propuestas técnicas de los licitantes **FLUOTEC, S.A.P.I DE C.V. Y MANUFACTURERA DE REACTORES, S.A** Por no cumplir con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada para la propuesta técnica en las bases de licitación en los siguientes términos:

FLUOTEC, S.A.P.I DE C.V. no presenta en su propuesta técnica original o copia certificada del acta constitutiva debidamente inscrita en el RPPC, copia de la cedula de identificación fiscal, escrito en el que asigne enlace designando un ejecutivo de cuenta y un supervisor con domicilio en la ciudad de Tijuana, B.C. siendo todos ellos de presentación obligatoria de acuerdo al numeral 11.1 inciso A) sub numerales 4 y 12 de las bases de licitación.

MANUFACTURERA DE REACTORES, S.A no presenta en su propuesta técnica escrito en el que asigne enlace designando un ejecutivo de cuenta y un supervisor con domicilio en la ciudad de Tijuana, B.C., por lo menos dos contratos que hayan sido aprobados como ellos de presentación obligatoria de acuerdo al numeral 11.1 inciso A) sub numeral 12 de las bases de licitación y numeral AT-7 del anexo técnico que forma parte integral de las bases de licitación.

De igual forma del acta de presentación y apertura de proposiciones se desprende que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A DE C.V. Y COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.** Se aceptaron para su **posterior revisión detallada** por presentar la totalidad de la documentación solicitada en las bases de licitación, resultando lo siguiente:

LICITANTE: COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.

CUMPLE con la totalidad de documentos solicitados en las bases de licitación y el anexo técnico que forma parte integral de las mismas y después de la revisión detallada de su propuesta técnica se determina que el contenido de la documentación que presenta, se apega a los requisitos y condiciones solicitados en las bases de licitación y su anexo técnico, así como también se cumplen con los rangos y especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana, Baja California.



LICITANTE: TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A DE C.V.

NO CUMPLE con los requisitos y condiciones solicitados en las bases de licitación en virtud de lo siguiente:

En el numeral 2 "normatividad aplicable" de las bases de licitación se establece que el procedimiento que nos ocupa se substanciara con estricto apego a las disposiciones de los **Lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana, Baja California publicados en la gaceta municipal www.tijuana.gob.mx**, Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos del Municipio de Tijuana, Baja California, en adelante "El Reglamento" y en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido en las demás disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia."

De la revisión detallada de la propuesta técnica del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A DE C.V.** se desprende que los bienes que oferta el licitante **no cumplen** con los rangos y las especificaciones técnicas mínimas que determinan los lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana, Baja California en los siguientes conceptos:

LUMINARIAS DE 50 WATTS:

- 1.- En cuanto a la **potencia (W)**, el rango de aceptación señalado en los lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana, Baja California es **de 45 – 50 W**, sin embargo, la licitante oferta bienes con una potencia de **40 W** por lo que se encuentra fuera del rango aceptable y no cumple con la especificación mínima requerida.
- 2.- En cuanto al **Flujo Luminoso Inicial Mínimo (lm)**, el parámetro mínimo establecido en los lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana, Baja California, es **6,800 lm**, sin embargo, la licitante oferta en su propuesta acredita **6,140 lm**, valor **inferior al umbral exigido**.
- 3.- **Relativo a la Temperatura de Color Correlacionada (K)**: El rango permitido por los lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana,



Baja California, conforme a **NOM-031-ENER-2012/2019** es de **3850 – 4000 K**. La propuesta del licitante presenta **4871 K**, lo cual **rebasa el límite superior permitido**.

Luminarias de 100 Watts

- 1.- **En cuanto a la Potencia (W):** El rango de aceptación señalado en los lineamientos Generales del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Tijuana, Baja California es **100 – 105 W**. La propuesta del licitante incluye modelos de **95 W** y **120 W**, ambos **fuera del rango** permitido en los lineamientos.
- 2.- **En cuanto al Flujo Luminoso Inicial Mínimo (lm):** El parámetro mínimo establecido en los lineamientos es de **16,400 lm**. la propuesta acredita únicamente **13,895 lm**, incumpliendo la especificación mínima señalada en los lineamientos.
- 3.- **En relación a la eficacia Luminosa Mínima (lm/W):** El requisito establecido en los lineamientos es de **≥164 lm/W**. sin embargo, la licitante oferta bienes con **146.27 lm/W** y **150.17 lm/W**, por lo que no cumple con la especificación mínima establecida.
- 4.- **Relativo a la temperatura de Color Correlacionada (K):** El rango aceptable por los lineamientos es **4000 K ± 500**. La propuesta del proveedor es de **5500 K**, valor que excede el rango de tolerancia.

Por lo anterior, se concluye que las luminarias ofertadas por el licitante **TOTAL PARTS & COMPONENTS, S.A de C.V.** **no cumplen con los rangos y/o parámetros establecidos** en los Lineamientos de Alumbrado Público para el Municipio de Tijuana, publicados en la **Gaceta Municipal** y solicitados en las bases de licitación que nos ocupan.

En consecuencia, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable, los bienes ofertados por el licitante **TOTAL PARTS & COMPONENTS, S.A de C.V.** **técnicamente no son aceptables**, al no satisfacer los criterios obligatorios de potencia, flujo luminoso, eficacia luminosa y temperatura de color establecidos por el Ayuntamiento de Tijuana.

A continuación, se presentan dos cuadros comparativos con las especificaciones técnicas señaladas que oferta cada uno de los licitantes:



50 WATTS					
TIPO	ESPECIFICACION	UNIDAD	RANGO DE ACEPTACIÓN	TOTAL PARTS & COMPONENTS	COMERCIALIZADORA BIOILUMINACIÓN S.A. DE C.V.
ILUMINACION	POTENCIA	WATTS	45-50	40W	50W
	FLUJO LUMINOSO INICIAL MINIMO	LUMENES	6,800	6,140	9,200
	EFICACIA LUMINOSA MINIMA	LM/W	145	153.4975	183.99
	TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA NOMINAL CON INTERVALO DE TOLERANCIA SEGÚN NOM-031-ENER-2012 O 2019	K	3850-4000	4871	3903
	OPTICA O DISTRIBUCION LUMINOSA PARA VIALIDAD SEGÚN LA IESNA	TIPO	II	II	II
	PRUEBAS DE LABORATORIO (PAESE) DE LA CFE PR LED AP 210705	NO APLICA	VIGENTE	VIGENTE	VIGENTE
	CLASIFICACION DE VIALIDADES	NO APLICA	VÍAS SECUNDARIAS, RESIDENCIALES TIPO A, B Y C	VÍAS SECUNDARIAS, RESIDENCIALES TIPO A, B Y C	VÍAS SECUNDARIAS, RESIDENCIALES TIPO A, B Y C

100 WATTS						
TIPO	ESPECIFICACION	UNIDAD	RANGOS DE ACEPTACIÓN	TOTAL PARTS & COMPONENTS		COMERCIALIZADORA BIOILUMINACIÓN S.A. DE C.V.
ILUMINACION	POTENCIA	WATTS	100 - 105	95W	120W	100W
	FLUJO LUMINOSO INICIAL MINIMO	LUMENES	16,400	13,895	18,057	19,160
	EFICACIA LUMINOSA MINIMA	LM/W	164	146.27	150.17	194.71
	TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA NOMINAL CON INTERVALO DE TOLERANCIA SEGÚN NOM-031-ENER-2012 O 2019	K	4000(+/-500) 5500(+/-500)	3927	5142	3919
	OPTICA O DISTRIBUCION LUMINOSA PARA VIALIDAD SEGÚN LA IESNA	TIPO	II	II	II	II
	PRUEBAS DE LABORATORIO (PAESE) DE LA CFE PR LED AP 210705	NO APLICA	VIGENTE	VIGENTE	VIGENTE	VIGENTE
	CLASIFICACION DE VIALIDADES	NO APLICA	VÍAS PRINCIPALES EJES VIALES, VÍAS DE ACCESO CONTROLADO Y VÍAS RÁPIDAS Y EN VÍAS PRIMARIAS Y COLECTORAS	VÍAS PRINCIPALES EJES VIALES, VÍAS DE ACCESO CONTROLADO Y VÍAS RÁPIDAS Y EN VÍAS PRIMARIAS Y COLECTORAS	VÍAS PRINCIPALES EJES VIALES, VÍAS DE ACCESO CONTROLADO Y VÍAS RÁPIDAS Y EN VÍAS PRIMARIAS Y COLECTORAS	VÍAS PRINCIPALES EJES VIALES, VÍAS DE ACCESO CONTROLADO Y VÍAS RÁPIDAS Y EN VÍAS PRIMARIAS Y COLECTORAS



Conforme a lo establecido en el apartado **AT-1. Estudio de Ahorro Energético** del anexo técnico que forma parte integral de las bases de la licitación, se establece expresamente que:

- El licitante deberá elaborar un estudio energético que considere el cálculo de ahorro en **kWh** y en **valores monetarios**, tomando como referencia la información de la **Tabla 1 y Tabla 2**.
- Los ahorros directos en consumo de energía deberán representar **al menos un 30%** de ahorro energético en kWh, cumpliendo con lo dispuesto en la **NOM-013-ENER-2013** para cada tipo de vialidad.
- Se deberá presentar un cálculo comparativo entre las cargas instaladas actualmente y las cargas propuestas, precisando el **consumo total de luminarias** de cada tipo y contemplando las pérdidas en balastos o fuentes de alimentación.
- El ahorro total, en condiciones óptimas de funcionamiento y considerando el conjunto de categorías viales, debe ser **igual o mayor al 30%** con respecto al consumo actual.

De la revisión a las propuestas presentadas se observa lo siguiente:

TOTAL PARTS & COMPONENTS,	COMERCIALIZADORA BIOLUMINACIÓN S.A. DE C.V.
ahorro global del 31.70% , cumpliendo con el parámetro mínimo exigido en las bases.	ahorro del 54.22% , superando ampliamente el umbral establecido y aportando un beneficio energético adicional significativo

Ambas empresas entregaron su respectivo **manual de operación**, lo que refuerza la capacidad técnica y la documentación requerida en las bases de licitación. Por lo tanto, ambas cumplen con los principios de eficiencia energética y optimización de recursos públicos.

Por lo señalado en el cuerpo del presente escrito, se determina **rechazar la propuesta técnica** del licitante **TOTAL PARTS & COMPONENTS, S.A de C.V.** en virtud de que derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica, se determina que los bienes que oferta **no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas aceptables** y solicitadas en las bases de licitación y su anexo técnico, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. en



relación directa con los numerales 2, 4, 4.1. y 17 de las bases de licitación, así como AT1 del anexo técnico que forma parte integral de las bases de licitación.

REVISION CUALITATIVA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

LICITANTE	SUBTOTAL	I.V.A A TRASLADAR	IMPORTE TOTAL
COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.	\$ 225,139,687.50	16%= 36,022,350.00	\$ 261,162,037.50

De acuerdo al oficio no. T-0508/2025 de fecha 14 de febrero de 2025 firmado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. se cuenta con viabilidad y disponibilidad financiera para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 que abarcaran la contratación plurianual que nos ocupa para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.

CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE ADJUDICACION DE COSTO- BENEFICIO:

De acuerdo al numeral 18 de las bases de licitación en el cual se establece que la adjudicación será por la totalidad del paquete único a un licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y con base al criterio costo-beneficio de la Convocante en los siguientes términos:

Enfoque técnico y funcional que permita determinar la propuesta que represente el mayor valor público, considerando no sólo el aspecto económico, sino también la calidad de los bienes ofertados, su impacto operativo a largo plazo, y la capacidad técnica y organizacional del licitante.

Este parámetro se cumple en virtud de que el licitante COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta bienes de calidad que representan un ahorro del **54.22%**, superando ampliamente el umbral establecido y aportando un beneficio energético adicional significativo



Valor técnico de las luminarias ofertadas:

Tecnología de protección avanzada, mediante drivers con capacidad de absorción de picos de voltaje de hasta 20 KVA, lo que garantiza mayor fiabilidad del sistema eléctrico, disminuyendo fallas e interrupciones del servicio.

Oferta Garantía integral de 10 años, incluyendo la fotocelda lo que otorga certidumbre operativa a largo plazo, elimina gastos por sustituciones prematuras y refleja el nivel de confianza del fabricante sobre la durabilidad del producto.

Contribución a la sostenibilidad urbana, mediante la reducción del consumo energético, disminución de emisiones asociadas y mejora de la percepción de seguridad en los espacios públicos ya que como ya se mencionó su oferta representa **54.22%** de ahorro energético.

2. Capacidad técnica, organizacional y experiencia del licitante

El licitante acredita contar la solvencia técnica

El licitante acredita contar con experiencia en proyectos de naturaleza similar con la ejecución comprobada de proyectos previos de renovación de alumbrado público o infraestructura urbana.

Capacidad logística y operativa, incluyendo recursos materiales, equipos de trabajo, vehículos, herramientas y centros de almacenamiento suficientes para atender múltiples frentes de trabajo de forma simultánea.

Conocimiento normativo, aplicable a sistemas de alumbrado público, seguridad eléctrica, eficiencia energética y estándares técnicos nacionales e internacionales.

Historial de cumplimiento contractual satisfactorio, evidenciado mediante contratos anteriores, constancias de cumplimiento, cartas de recomendación

De igual forma, aun cuando no es un parámetro establecido en las bases de licitación como costo-beneficio, es importante señalar que el licitante dentro de su propuesta económica señala que al termino del periodo de arrendamiento estipulado, el arrendatario podrá en lugar de devolver los bienes arrendados optar por donar dicho bien a una entidad de su elección, sin que



ello genere ningún costo adicional ni obligación para el arrendador. La donación deberá de formalizarse mediante un documento escrito que acredite la transferencia del bien al beneficiario, quien asumirá la propiedad a partir de la fecha de transferencia. El arrendatario deberá de notificar por escrito su intención de donar el bien con una antelación mínima de 30 días a la finalización del periodo de arrendamiento.

Con fecha 27 de agosto de 2025 se recibió el dictamen técnico económico suscrito por el titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales ING. JOSUÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, el subdirector de mantenimiento urbano LAE. FEDERICO GÓMEZ LÓPEZ y el ING. CARLOS ALFREDO FLORES MEZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS en el cual sugiere al Comité de adquisiciones, la adjudicación del **CONTRATO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS TIPO LED) EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA PRESA, LA PRESA ESTE, SÁNCHEZ TABOADA Y SAN ANTONIO DE LOS BUENOS** al licitante **COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.** por cumplir con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos solicitados en las bases de licitación, garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, cumplir con los criterios de costo beneficio en los términos que se señalan en el dictamen técnico y en el presente contrato.

Por lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. en relación directa con los numerales 11,13 y 14 de las bases de licitación y derivado de la revisión **cuantitativa y cualitativa** de la propuesta técnica y económica presentada en el presente procedimiento de licitación pública, **se somete a votación de los miembros del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto que se encuentran presentes en el acto lo siguiente:**

La **asignación** del contrato por lo que respecta a los bienes que conforman la totalidad de la partida única al licitante: **COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.** en virtud de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, por cumplir con criterios de costo beneficio por un monto total de **\$ 225,139,687.50 pesos m.n. (doscientos veinticinco millones, ciento treinta y nueve mil, seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional) más el 16% de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ 36,022,350.00 pesos m.n. (treinta y seis millones, veintidós mil, trescientos cincuenta pesos 00/100**



moneda nacional), dando el gran total de \$ 261,162,037.50 pesos m.n. (doscientos sesenta y un millones, ciento sesenta y dos mil, treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional)

Emitiendo su voto en los siguientes términos

CARGO	FAVOR	CONTRA	ABSTENCION
Oficial Mayor/Presidente del Comité de Adquisiciones	✓		
Tesorero Municipal/ vocal en el Comité de Adquisiciones	✓		
Regidor presidente de la Comisión De Hacienda y Patrimonio Municipal/Vocal del Comité de Adquisiciones	✓		
Consejero jurídico municipal/vocal en el Comité de Adquisiciones	✓		
Director General de Transparencia, acceso a la información y Protección de datos personales	✓		

Se autoriza por Unanimidad de votos de los miembros del comité de adquisiciones con derecho a voto que se encuentran presentes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, en relación directa con el numeral 19 de las bases de licitación, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de licitación se procede a emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO: Se asigna al proveedor con razón social **COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.** en virtud de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido



en las bases de licitación, por cumplir con criterios de costo beneficio por un monto total de \$ **225,139,687.50 pesos m.n. (doscientos veinticinco millones, ciento treinta y nueve mil, seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)** más el 16% de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ **36,022,350.00 pesos m.n. (treinta y seis millones, veintidós mil, trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, dando el gran total de \$ **261,162,037.50 pesos m.n. (doscientos sesenta y un millones, ciento sesenta y dos mil, treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional)** pagadero a mes vencido en los términos señalados en las bases de licitación, el dictamen técnico y la propuesta técnica y económica del proveedor.

SEGUNDO: De acuerdo al oficio no. T-0508/2025 de fecha 14 de febrero de 2025 firmado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. se cuenta con viabilidad y disponibilidad financiera para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 que abarcaran la contratación plurianual que nos ocupa para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.

TERCERO: Se faculta al presidente del Comité de Adquisiciones para que, en cumplimiento a lo acordado en la presente acta, formalice la relación contractual entre el XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. y el proveedor **COMERCIALIZADORA BIOILUMINACION, S.A DE C.V.** por lo que deberá de solicitar la elaboración y validación de los contratos con motivo y a cuenta del presente procedimiento de licitación pública a la Consejería Jurídica Municipal.

CUARTO: Se designa al **ING. JOSUE OCTAVIO GUTIERREZ MARQUEZ** en su calidad de titular del área solicitante como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que emane del presente procedimiento de licitación pública. (en caso de separación del cargo, quien lo ostente).

QUINTO: Notifíquese el dictamen técnico y fallo al proveedor que participo en el presente procedimiento de licitación pública, en términos del artículo 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.



OBSERVACIONES:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS TIPO LED) EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LA PRESA, LA PRESA ESTE, SÁNCHEZ TABOADA Y SAN ANTONIO DE LOS BUENOS.

Arrendamiento de hasta 20,000 (veinte mil) luminarias con suministro, instalación puesta en marcha, garantía, poste, brazo, fotocelda, cable (en su caso), y mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias LED (Diodo Emisor de Luz), de alta eficiencia energética y cumpliendo con la NOM-031-ENER-2019 y demás certificaciones vigentes. (las especificaciones técnicas se encuentran en la propuesta técnica que se adjunta al presente)

En virtud de la naturaleza del proyecto y del estado actual de la infraestructura en las delegaciones contempladas, se prevé que una parte de dichas instalaciones requerirá la ejecución de trabajos complementarios de adecuación y modernización de infraestructura. Dichos trabajos podrán incluir, de manera enunciativa más no limitativa: suministro e instalación de postera, cableado, así como la integración de bases de medición completas que cumplan cabalmente con las especificaciones técnicas y normativas vigentes emitidas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Estas acciones se aplicarán exclusivamente en los casos en que las luminarias se instalen en circuitos medidos.

SERVICIOS ASOCIADOS DEL ARRENDAMIENTO Y SUMINISTRO

1.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CRONOGRAMA

El suministro e instalación de las luminarias LED se realizará en los primeros 9 meses posteriores a la firma del contrato, esto estará supeditado al programa financiero que se presenta en el anexo económico. Las luminarias retiradas por el licitante durante el proceso de modernización del parque lumínico deberán ser resguardadas bajo su responsabilidad y entregadas al Municipio por conducto de la Dirección de Servicios Públicos Municipales toda vez que constituyen patrimonio municipal y, por lo tanto, no podrán ser dispuestas, reutilizadas ni eliminadas sin autorización expresa de la autoridad correspondiente.

Se deberá proporcionar un cronograma detallado de la instalación, especificando tiempos de ejecución y fechas de instalación, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos.



Asimismo, deberá realizarse un programa financiero que permita la evaluación de pagos, así como el control y seguimiento del avance físico-financiero del proyecto.

2.- MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento deberá ser prestado en el 100% de las luminarias suministradas por el licitante ganador. Dicho servicio deberá iniciar a partir del mes que se indique en el cronograma de ejecución aprobado por la convocante y **tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2027**, sin perjuicio de las obligaciones contractuales que continúen vigentes por efecto de las garantías ofrecidas.

El mantenimiento comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes modalidades:

Mantenimiento preventivo: Consistirá en la realización de revisiones periódicas, programadas y sistemáticas, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las luminarias, preservar su vida útil, prevenir la ocurrencia de fallas o deterioro prematuro, así como dar cumplimiento de la NOM-031-ENER-2019. Las actividades mínimas que deberán incluirse en este tipo de mantenimiento serán descritas en el manual de mantenimiento que deberá presentar el licitante adjudicado.

Mantenimiento correctivo: Consistirá en la atención de cualquier falla, mal funcionamiento o interrupción del servicio en las luminarias renovadas, incluyendo la reparación, reposición de componentes o sustitución de unidades completas, según sea el caso. Este tipo de mantenimiento deberá realizarse durante la vigencia del contrato.

REGISTROS Y CERTIFICACIONES

El proveedor será responsable de gestionar y entregar toda la documentación necesaria para comprobar que las luminarias cumplen con las certificaciones aplicables.

Las luminarias LED que se propongan deberán cumplir con criterios de eficiencia energética conforme a la normativa aplicable, garantizando un bajo consumo de energía eléctrica y contribuyendo de manera comprobable a la mitigación del impacto ambiental mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.



CENSO GEOREFERENCIADO

El licitante deberá de incluir como parte de los reportes de los trabajos a suministrar censo georeferenciado con coordenadas de cada uno de los puntos nuevos instalados, los cuales deberán ser señalados por la Dirección De Servicios Públicos Municipales

SEGUROS

El licitante adjudicado garantizará que, durante el período de instalación, se cuente con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño a terceros, derivado de la instalación de las luminarias LED.

STOCK MÍNIMO PARA REEMPLAZO POR GARANTÍA

Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá contar con un **stock mínimo del 7% de su propuesta de modernización de luminarias LED**, con características equivalentes a las instaladas, para su reposición en las siguientes 72 horas en caso de fallas cubiertas por la garantía.

La reposición de luminarias que presenten fallas o se encuentren defectuosas deberá realizarse en un plazo razonable que garantice la continuidad y calidad del servicio de las luminarias renovadas en las Delegaciones según corresponda. Para tal efecto, el licitante deberá proporcionar, como parte de su propuesta técnica, un cronograma detallado de instalación, reposición y atención a fallas, en el que se especifiquen los tiempos estimados de respuesta y ejecución conforme a las mejores prácticas.

La cantidad mínima de unidades en stock será determinada en función del volumen total de luminarias suministradas y deberá mantenerse disponible durante toda la vigencia del contrato.

Las luminarias propuestas por los licitantes en sus ofertas técnica y económica deberán cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en las presentes bases de licitación y su anexo técnico, pudiendo ofertar luminarias cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las bases, lineamientos, así como los valores agregados.

DELEGACIONES OBJETO DEL CONTRATO PLURIANUAL:

Las luminarias LED objeto de la presente licitación, bajo modalidad de arrendamiento puro, deberán ser instaladas en las siguientes delegaciones del Municipio de Tijuana, B.C.

La Presa A.L.R.



La Presa Este
Sánchez Taboada
San Antonio de los Buenos

PLAZO Y CONDICIONES INSTALACIÓN:

La instalación de luminarias deberá hacerse por personal autorizado por el licitante, garantizando que queden totalmente operativas y en óptimas condiciones.

El plazo máximo de instalación será de nueve meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, permitiendo entregas parciales en este periodo.

Una vez formalizado el contrato sólo se autorizará prórroga en el tiempo de instalación señalado por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al prestador de servicios, debiendo solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega y acompañando a su solicitud la documentación que acredite la causa.

Los riesgos, gastos de la conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios para la instalación y operación de las luminarias materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante, hasta la total conclusión del suministro.

PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS LUMINARIAS:

Las luminarias LED deberán contar con dos tipos de garantía:

1. Garantía de fabricación: Será la establecida por el fabricante, la cual será asumida por el proveedor, con un mínimo de **10 años**, cubriendo defectos de fabricación y fallas en los componentes electrónicos. En caso de que alguna luminaria presente una falla dentro de este periodo, el proveedor será responsable de su **reposición o reparación sin costo alguno**.

2. Garantía de instalación: Tendrá vigencia únicamente **durante el plazo del contrato** (hasta el **30 de septiembre de 2027**). Esto incluye cualquier ajuste, corrección o reinstalación derivada de defectos en la instalación inicial, o falla técnica de la luminaria. Al término del contrato, cualquier luminaria que necesite ser reparada o sustituida bajo la garantía del fabricante será entregada nueva o reparada por el licitante al Municipio de Tijuana, Baja California, quien será responsable de su instalación y mantenimiento posterior.



CONDICIONES DE PRECIO

Los servicios ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio de renta fijo y en pesos mexicanos.

VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia del contrato de arrendamiento objeto de la presente licitación será a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2027.

CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se realizarán a mensualidades vencidas, una vez iniciada la instalación de luminarias LED y confirmada su correcta operación, a entera satisfacción de la convocante, lo que se hará constar por escrito signado por el Servidor Público responsable del seguimiento del contrato, que determine el Comité de Adquisiciones.

El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta que proporcione el prestador de servicios que resulte adjudicado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, siempre y cuando se cumplan las condiciones del contrato, garantizando que las luminarias instaladas funcionan adecuadamente y a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en su carácter de área requirente.

SANCIONES: El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, se sancionará con una pena convencional por un importe igual a la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

GARANTIA: El proveedor deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada:

Deberá constituirse por el 10% del monto del contrato con fundamento en el artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios para el Municipio de Tijuana, B.C. en relación a lo establecido en el apartado IV, política 11 de la Norma Técnica A57 "garantías para adquisiciones arrendamientos y servicios".

Lo anterior, mediante póliza de fianza emitida por Institución Mexicana legalmente autorizada y deberá de entregarse al Municipio de Tijuana dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato.

La garantía de cumplimiento se otorgará a favor del XXV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y quedará sujeta a las condiciones siguientes:



- a) Defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo del Proveedor, en favor del XXV Ayuntamiento de Tijuana derivada del contrato.
- b) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la póliza de fianza respectiva quedará prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al Proveedor.
- c) Para que sea cancelada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad y por escrito del Ayuntamiento.
- d) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- e) Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

RESCISION DE CONTRATO: En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	NOMBRE	FIRMA
Representante Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Nelly del C. Pabello Vega	
Representante Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.		
Representante Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Mtro. Israel Pineda	



Representante Consejero Jurídico Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Alejandro Rivas	
Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Juan Domingo Ibarra Bribiesca	
Síndica Procuradora del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Melissa Rivera Pi	
Área solicitante.	Josué Octavio Gutiérrez Marquez	
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Abel O. Barrón G.	

LICITANTES

RAZON SOCIAL	NOMBRE	FIRMA
TOTAL PARTS AND COMPONENTS. S.A. DE C.V.	PORFIRIO EN- RIQUE SOTO Y REVELES.	
Comercializadora Bioluminacion S.A de C.V	Verónica Gabriela Gutiérrez Rendon	

Firmas Acta de fallo ADQ-2025-LP-012-XXV